

ACUERDO No. 132-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número siete: **Dirección de Innovación y Proyectos Estratégicos –DIPE-. Subdivisión siete punto dos, denominado: Solicitud aprobación Manual de Organización y Funciones del Proyecto “Desarrollo de Sistema de Información Geográfica para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”;** de la sesión ordinaria número veintitrés, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintiocho de junio de dos mil veintitrés; punto expuesto por el director de Innovación y Proyectos Estratégicos -DIPE-, César Alberto Arriola Flores; y,

CONSIDERANDO:

- I) Que el objetivo general del proyecto es contar con un Sistema de Información Geográfica que facilite el mantenimiento catastral y garantice la interoperabilidad con plataformas de otras instituciones, cumpliendo con las normativas, estándares y recursos tecnológicos, armonizando la producción, obtención, uso y acceso a la información geoespacial a nivel nacional.
- II) Que los objetivos específicos son: obtener imágenes fotogramétricas de alta definición que permitan conocer y delimitar la distribución actual del territorio a nivel nacional, que servirá de insumo base para la plataforma geográfica web. Adquirir una plataforma geográfica web que permita la disposición y administración de la información relacionada al uso, posesión y propiedad, que permita el cruce, alimentación, actualización de esta información a través de la gestión de diferentes actores, así como la gestión y mantenimiento de la información catastral. Contar con una evaluación técnica de los procesos y sistemas de mantenimiento y gestión del catastro, que identifique propuestas de mejora en procesos, tecnología y el aprovechamiento de los datos. Disponer de equipo geodésico, software fotogramétrico y VANT que permita el mantenimiento y actualización de las imágenes fotogramétricas.
- III) Que el 15 de febrero de 2022, se emitió orden de inicio del proyecto. A partir del 15 de febrero al 31 de mayo de 2022; el mismo, fue coordinado por la Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), a través de la Gerencia de Proyectos del referido instituto. A partir de junio del referido año, con el retiro de la institución del director del IGCN, se asignó, a la Dirección de Innovación y Proyectos Estratégicos (DIPE), como coordinadora del proyecto. El 6 de octubre de 2022, se finalizó la elaboración de la versión 1 del Manual Operativo del Proyecto (ahora Manual de Organización y Funciones del Proyecto) y se aprueba por parte del director de la DIPE. El 5 de diciembre del año pasado, se modificó la estructura Organizativa de la DIPE y del proyecto, en esta modificación, la Gerencia de Proyectos pasa a formar parte de la DIPE como Gerencia Coordinadora del Proyecto del Sistema de Información Geográfica (GCPSIG).

- IV) Que en el “Seguimiento al primer informe al examen especial al cumplimiento de las condiciones del contrato No. 28866, por el período del 15 de febrero al 31 de mayo de 2022”, la Unidad de Auditoría Interna sugiere que el Manual Operativo y Estructura Administrativa (ahora Manual de Organización y Funciones del Proyecto), sea aprobado por el director ejecutivo, con base en el principio de segregación de funciones y en el artículo 18 de las Normas Técnicas de Control Interno del CNR vigente en esa fecha.
- V) Que las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Centro Nacional de Registros vigentes a partir del 16 de junio de 2023, establecen en el Capítulo III “Actividades de Control”, “Principio 12 emisión de políticas y procedimientos de control interno”, “Políticas y procedimientos”, en el artículo 71: “El Consejo Directivo, la Administración y el nivel ejecutivo, deberán diseñar, documentar, aprobar y divulgar actividades de control, aplicables a las distintas dependencias de su responsabilidad, a través de políticas y procedimientos que permitan su implementación. Las políticas se refieren a los lineamientos establecidos para garantizar el cumplimiento de los objetivos del Sistema de Control Interno, las que deberán estar documentadas en los reglamentos, instructivos, manuales debidamente actualizados y aprobados, estos deberán cumplir con los aspectos siguientes:
- a. Ser establecidas por escrito.
 - b. Ser ejecutados oportunamente y por los servidores públicos responsables.
 - c. Incluir acciones preventivas y correctivas.
 - d. Ser sujetas a evaluaciones periódicas para actualizarlas cuando sea necesario.
 - e. Ser aprobadas y divulgadas.
 - f. Ser derogadas cuando sea pertinente.
- VI) Que el objetivo del manual es definir los aspectos generales, organización, funciones de los involucrados en la ejecución y los lineamientos a cumplir en el desarrollo de las actividades administrativas, financieras y de seguimiento al proyecto.
- VII) Que las funciones, dentro del manual, del Consejo Directivo, son las siguientes: cumplir y hacer que se cumpla con el contrato de préstamo suscrito con el Banco Hipotecario AA100000; conocer los informes de seguimiento y ejecución del proyecto que rinda el director ejecutivo, o en su caso, el director de la DIPE o el gerente del proyecto del Sistema de Información Geográfica (SIG), pudiendo realizar comentarios, sugerencias y recomendaciones. Autorizar y aprobar el inicio y adjudicación de los procesos de adquisiciones de bienes, trabajos y servicios para el proyecto, cuando aplique. Conocer y aprobar anualmente el proyecto de presupuesto del proyecto, el cual será presentado por la Unidad Financiera Institucional (UFI) al consejo, en forma integrada al presupuesto del Centro Nacional de Registros. Instruir la gestión de los instrumentos legales necesarios para la ejecución

del proyecto. Conocer los informes y resultados de las auditorías del proyecto y tomar las medidas respectivas. Ejercer cualquier otra atribución de conformidad al contrato de préstamo y a los objetivos del proyecto. Autorizar modificaciones del contrato No. 28866 de conformidad al marco normativo.

- VIII) Que las relaciones interinstitucionales, se detallan dentro del manual, con *el Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.* debido a que entre dicho banco y la institución están descritas en el contrato de préstamo AA100000. Con el *Ministerio de Hacienda* de conformidad con lo establecido en el marco legal referido con la Administración Financiera del Estado. Con la *Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador (BOLPROS)*, porque el marco regulatorio con BOLPROS también está establecido en el contrato de compraventa No. 28866, Instructivo de Operaciones y Liquidaciones de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador S.A. de C.V. y demás normativa aplicable de la Bolsa.

El expositor, solicita al Consejo Directivo: Aprobar el Manual de Organización y Funciones del Proyecto “Desarrollo de Sistema de Información Geográfica para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”, mismo que también se le remitió al consejo en la plataforma electrónica.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto,

ACUERDA: I) **Aprobar** el Manual de Organización y Funciones del Proyecto “Desarrollo de Sistema de Información Geográfica para Levantamiento y Actualización del Catastro Nacional”, mismo que también se le remitió al consejo en la plataforma electrónica. II) **Comuníquese**. Expedido en San Salvador, siete de julio de dos mil veintitrés.



Douglas Anselmo Castellanos Miranda
Secretario suplente del Consejo Directivo

